

INFORME SECRETARIAL: Palmira 20 de Febrero de 2022. A Despacho, el presente proceso por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 286
Radicación: 2021-482

Palmira, veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El defensor de familia del ICBF Dr. FERNANDO RIVERA MUÑOZ, remite los seguimientos y relaciona los hechos que dieron origen al Restablecimiento de Derechos de los menores de edad JUAN DAVID, JUAN CAMILO y JUAN STEVAN BLANCO CAICEDO, que le fuera ordenado en el Acta de Audiencia No 155 del 30 de Diciembre de 2022.

En consecuencia, se ordenará agregar para poner en conocimiento de las partes y se fija fecha para continuar con de audiencia propia del proceso que se encontraba suspendida en espera de la información allegada por el Defensor de Familia del ICBF.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los seguimientos y la relación de los hechos que dieron origen al Restablecimiento de Derechos de los menores de edad JUAN DAVID, JUAN CAMILO y JUAN STEVAN BLANCO CAICEDO.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 P.M. del día 3 de marzo de 2023**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 33 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Febrero 21 de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943bc0b089d491896a79a8183980bc45643090638fda4a8d3aa77b5bfa56368b**

Documento generado en 20/02/2023 03:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>